Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público

ACTA N° 103

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO

DECRETO N° 2098/08

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de marzo de 2011 se hacen presentes a las 11.00 horas, el señor Hugo Julio SPAIRANI (D.N.I. N° 11.040.902), por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), y la señora Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489), por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Daniel FHIMAN (D.N.I. N° 18.746.033), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029), y la Lic. Mirta VERON (D.N.I. Nº 4.434.298) Jefa del Departamento de Estadísticas de Empleo Público de la Oficina Nacional de Empleo Público.

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificación del reencasillamiento del personal del MINISTERIO DE SALUD, en lo que respecta a DOS (2) agentes que acreditando título de grado universitario, correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, tenían asignado el pago del Adicional por Mayor Capacitación, encuadrado en el artículo 69 del Sistema Nacional de la Profesión Administra-

tiva (SINAPA), aprobado por el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y modificatorios, motivo por el cual se entiende que deben revistar en el Agrupamiento Profesional.

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatao la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, de da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

ATE - CGT

SSGEP

Lic. Daniel Fihman
Subsecretario de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Salud
Administración Centralizada

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-04279155-0	Reyna, Cecilia Maria	Profesional	C	General	9
2	27-23376602-5	Saavedra, Maria Alejandra	Profesional	D	General	5

Fecha y Hora: 17/01/2011 15:22:48